



## Resolución Directoral

Tarapoto, <sup>21</sup> de enero de 2020

Visto,

La Nota de Coordinación N°001-RRHH-H.II-2-T, del área de control de asistencia del Hospital II-2-Tarapoto de fecha 15 de enero de 2020, Oficio N°008-D-BSR/SM-2020, del Banco de Sangre de fecha 09 de enero de 2020, conteniendo los informes de Control de Asistencia del Personal, correspondiente al mes de **diciembre** del año **2019**;

### CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto Legislativo N°1057**, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y habiéndose dispuesto mediante la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Ley N° 1057, otorgándose a los trabajadores bajo ese régimen derechos laborales.

Que, el inciso g) del numeral 6 del Decreto Legislativo N°1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, al respecto, el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que al trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en su inciso e) del artículo 15° que, el empleado público, tiene derecho entre otros a permisos y licencias.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N° 734-2017-MINSA, establece que: Los Permisos y Licencias por Motivos Particulares pueden ser otorgados hasta por noventa (90) días sin goce de remuneraciones, en el periodo de 12 meses, cuyo cómputo debe iniciarse a partir del último día de la licencia solicitada, compatibilizando las razones del servidor y las necesidades del servicio;

Que, según los documentos del visto, la Dirección del Hospital II-2 Tarapoto y Banco de Sangre, remitieron el consolidado de descuentos por Licencias por Asuntos Particulares del personal de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al mes de **diciembre** del año **2019**;

Qué, en el marco de lo expuesto, corresponde al Director del Hospital II-2-Tarapoto, autorizar el descuento en la Planilla Única de pago de haberes al Personal contratado CAS, por haber hecho uso de Licencia por Asuntos Particulares en el mes de **diciembre** del año **2019**;

Que, contando con el visto de las Direcciones de Recursos Humanos, Planificación, Gestión Financiera y Administración, Oficina de Planeamiento – Presupuesto y Asesoría Legal, de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, de la Dirección Regional de San Martín;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 0001-2019-GRSAM/DIRES-SM/DG fecha 3 de enero de 2019 y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 18 de setiembre de 2018;

**SE RESUELVE:**

**1°.- AUTORIZAR**, el descuento en la Planilla Única de Pago de Haberes, al personal inmerso en el **Decreto Ley 1057** del Hospital II-2-Tarapoto, por haber hecho uso de Licencia por Asuntos Particulares, sin goce de remuneraciones, durante el mes de **diciembre** del año **2019**, en el cual se detallan a continuación;

| DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES        | MES       | DICIEMBRE 2019 - ENE-2020 |       |
|----------|----------------------------|-----------|---------------------------|-------|
|          |                            |           | DIAS                      | DESC. |
| 45857384 | AREVALO TORRES, VERONICA   | ENERO     | 15/01/2020 AL 17/01/2020  | 03    |
| 46032495 | CORAL SANCHEZ, HENRY PAOLO | NOV       | 28 y 29/11/2019           | 02    |
| 44418217 | SANCHEZ TAMAY, LUZ AYDEE   | DICIEMBRE | 23/12/2019                | 01    |

**2°.-** El periodo que comprende esta licencia, no será considerada para el cómputo de su tiempo de servicio.

**3°.-** Agréguese a su legajo y transcribese a los interesados.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO  
C. Luis Alberto Yalta Ramirez  
DIRECTOR